

TRA/avmr

DOÑA TERESA REYES ALVES, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO).-


CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:


2.7.- Solicitud de compatibilidad de personal eventual (AMOC).

“ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de agosto de 2024, **Doña Alba María Oramas Cruz**, con DNI nº ***3970**, presenta escrito en el que solicita la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada “Formativa” para CEPCAN, por cuenta propia y 3 horas a la semana.
- II. Con fecha 23 de agosto de 2024, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos se requiere a la Sra. Oramas Cruz para que subsane la solicitud presentada.
- III. Visto el escrito de subsanación de solicitud de la Sra. Oramas Cruz, presentado el 26 de agosto de 2024 (registro nº 2024066164), en el que comunica:
 1. Que la actividad la presta desde el día 15 de febrero de 2024
 2. Que es Docente y consiste en impartir contenido jurídico a estudiantes
 3. Que el vínculo se manifiesta mediante la firma de un contrato de prestación de servicios docentes de carácter mercantil
 4. Que el horario habitual es los miércoles de 18:20 a 19:50 (90 minutos) de cada semana; el segundo jueves de cada mes de 16 a 19h (3 horas); el cuarto jueves de cada mes de 16 a 19 h (3 horas). En total 12 horas al mes.
 5. Que la actividad no tiene relación o vínculo con las Administraciones Públicas
- IV. La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, emite un informe con fecha 12 de septiembre de 2024, en el que manifiesta que considera que la actividad privada por cuenta propia “Formativa”, en el horario referenciado, es totalmente **COMPATIBLE** con la actividad y el horario que desarrolla la Sra. Oramas Cruz en la Consejería de Cultura a la que está adscrita.
- V. Obra en el expediente Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2024, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y una vez emitido el dictamen favorable por la Comisión de Pleno de Hacienda, Administración Pública, Turismo y Desarrollo Económico y Social de fecha 17 de octubre de 2024, se elevó al Pleno para su adopción el siguiente,

Código Seguro De Verificación	Ltw63yenRknBXALmdUbaMg==	Fecha	25/10/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ltw63yenRknBXALmdUbaMg=	Página	1/3	

Código Seguro de Verificación:	PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Fecha y Hora	25/10/2024 11:59:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Página	1/3	

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a doña Alba María Oramas Cruz, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada “Formativa” para CEPCAN, por cuenta propia y 3 horas a la semana (12 horas al mes); todo ello, por un lado, a la vista del informe de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, en el que se manifiesta que la actividad privada por cuenta propia “Formativa”, en el horario referenciado, es totalmente compatible con la actividad y el horario que desarrolla la Sra. Oramas Cruz en la Consejería de Cultura a la que está adscrita; por otro, al no apreciar relación entre las actividades por la que solicita compatibilidad y las actuaciones administrativas o funciones que puedan desarrollarse como Asesora de Cultura. No obstante, el reconocimiento queda condicionado a:

- Que la actividad privada no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, debiendo respetar el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo para el personal funcionario, ni suponga el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1 de la misma Ley de incompatibilidades.
- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional a compatibilizar.
- No podrá percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatible, entendiéndose por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.


SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha en que la solicitud fue formulada (o, en su caso, desde el inicio de la relación de servicios con el Cabildo), toda vez que produce efectos favorables a la interesada, el supuesto de hecho existía en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto y no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.


TERCERO.- El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible. Igualmente, quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

CUARTO.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado del mismo a la Sra. Consejero de Gobierno de Cultura.”

.../...

Código Seguro De Verificación	Ltw63yenRknBXALmdUbaMg==	Fecha	25/10/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ltw63yenRknBXALmdUbaMg=	Página	2/3	

Código Seguro de Verificación:	PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Fecha y Hora	25/10/2024 11:59:51		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Página	2/3		



Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
P.S. LA OFICIAL MAYOR
(Decreto de la Presidencia del Pleno
nº 60, de 28/07/2023)

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Teresa Reyes Alves

Código Seguro De Verificación	Ltw63yenRknBXALmdUbaMg==	Fecha	25/10/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ltw63yenRknBXALmdUbaMg=	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación:	PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Fecha y Hora	25/10/2024 11:59:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PAAQVCMXGYUFOI5PMSM3BJI3LA	Página	3/3	